

**BOEL de 6 de marzo de 2026**

**Resolución del Vicerrector de Comunicación, Cultura y Transparencia, por la que se designa al equipo de estudiantes que representarán a la Universidad Carlos III de Madrid en el XIX Torneo de Debate de la Universidad Francisco de Vitoria**

La Universidad Francisco de Vitoria, ha convocado el XIX Torneo de Debate UFV, 2025/2026 abierto a la participación universitaria de todo el territorio nacional y clasificable para la LEDU.

El Torneo de Debate se celebrará en las siguientes fechas: 13 y 14 de marzo de 2026

El Tema a debatir es:

Crisis de la diplomacia: ¿debe la UE redefinir su modelo de liderazgo internacional?

La Universidad Carlos III de Madrid tiene interés en promover el debate y la oratoria en el ámbito universitario entre los estudiantes, así como promover la participación en torneos del circuito LEDU. A tal efecto, ha elegido al equipo que representará a la Universidad en el mencionado Torneo.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**Primero.** - Designar al estudiantado que van a formar parte del equipo que va a representar a la Universidad en el XIX Torneo de Debate UFV 2025-2026:

- Ariane García Vázquez
- Lucía Sánchez Vargas
- Javier Alarcó Mateos
- Vega Miguel Santiago
- Nicolás Juliá Ciarelli

**Segundo.** - Los criterios para la selección han sido los siguientes:

- a) Rendimiento y participación activa en las formaciones teórico-prácticas y competiciones internas.

**BOEL de 6 de marzo de 2026**

- b) Méritos y resultados en su trayectoria en Debate de Competición.
- c) Adecuación del perfil a la demanda de la competición.
- d) Adecuación del perfil a la demanda del posible equipo.
- e) Cohesión entre posibles seleccionados.

En Getafe a fecha de firma electrónica

Vicerrector de Comunicación, Cultura y Transparencia

Alejandro Melero Salvador

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.